



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°: 1505  
LETRA: I.P.V. (DGAA)

USHUAIA, 15 NOV 2012

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y eventual impugnación, copia certificada de la Resolución Registro I.P.V. N° 2252/12.-

Atentamente:

IPV
DGAA
hgdp



Hernán DI PIETRO  
Director Gral. Área Adm  
IPV

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16-11-12	Hs. 14 <sup>00</sup>
Numero: 1454	Fojas:
Expte. N°	6/04
Girado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 15 NOV 2012

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 146; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Areas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z.S. N° 60/12, de acuerdo a criterios de antigüedad de inscripción y discapacidad de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que, una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 2192/12

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º,- Apruébase como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en Resolu-///

///...2.

IPV
DGAS
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Hernán D. DIESTRO  
Director Gral. Área Adm.  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



15 NOV 2012

...///2

ción Reglamentaria I.P.V. N° 146, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Establézcase el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 146; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3°.- Expóngase el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése copia al Area Social, Area Técnica, Area Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2252

IPV
DGAS
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán DI PIETRO  
Director Gral. Área Adm  
IPV

Ing. Roberto E. LORENTE  
Vicepresidente  
Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia  
del I. P. V.

Hernán DI PIETRO  
Director Gral. Área Adm  
IPV

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I- RESOLUCION N°.....2252

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/ LEGAJO	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
29/02/12	ALARCON CLAUDIA CAROLA	21.313.560	BAHIA USHUAIA 3024	SECCION J MZO. 78 PLA. 19
DISCAPACIDAD HIJO	BURGO ANGEL ANTONIO	10.496.475		
12/07/12	MORENO ANDREA VERONICA	24.518.743	FORMOSA 938	SECCION H MZO.48 PLA. 7
	ALDECO AMADEO RAUL	16.995.030		
20/07/11	PRAVAZ MARCELO OSCAR	17.834.525	BAHIA USHUAIA 2960	SECCION J MZO. 71 PLA. 19
	RUBIO ADRIANA INES	23.803.923		
19/03/01	ROBLEDO MARTA	11.868.868	B° LIBERTADOR CALLE SIN NOMBRE	SECCION B MZO. 70 PLA. 7
28/09/12	ANDRADE ANDRADE NAIDA MALGETH	18.904.330	INDIOS QUILMES 1728	SECCION L MZO. 107 PLA. 15
	BREST OSVALDO RUBEN	16.543.037		
22/08/12	FERNANDEZ MAXIMILIANO RUBEN	25.081.883	ANTARTIDA ARGENTINA 375	SECCION J MZO. 16 PLA. 12
22/08/12	SOCAZA ANGELA	18.710.639	ACIGAMI 1971	SECCION C MZO. 66 PLA. 8
23/08/12	ARISPURU GUILLERMO OSCAR MARTIN	28.509.631	BAHIA GRANDE 2876	SECCION J MZO. 73 A PLA. 12
24/08/12	GIMENEZ SILVANA ROXANA	22.563.592	RAUL MURIEL 1014	SECCION F MZO. 121 PLA. 15
	VILLAGRA CESAR CLAUDIO	25.614.567		
24/08/12	SOTO ANDREA CARINA	25.602.152	JUAN RODRIGUEZ CASA 81 B° SAN SALVADOR	SECCION J MZO. 73 A PLA. 1
24/08/12	LUNA MARTIN DEL VALLE	22.772.532	LA PAMPA 4238	SECCION L MZO. 91 PLA. 2
28/08/12	ARCE SERGIO ADAN	23.699.060	GOLETA FLORENCIA 1898	SECCION L MZO. 107 PLA. 9
30/08/12	OJEDA MALDONADO VANINA ELIANA	28.008.539	BAHIA MARGARITA 3065	SECCION J MZO. 78 PLA. 8

I. P. V.

15. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Hernán PIETRO  
Director Gral. Área Adm  
IPV

15 NOV 2012  
Ing. Roberto E. LORENTE  
Vicepresidente  
del I. P. V.  
Instituto Provincial de Vivienda